SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 11. Año 98. 31 de julio de 2015

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN, MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA, EL ESPACIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIROLESA Y LANCHAS EN EL PARQUE ALCALDE

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN, MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA, DEL ESPACIO PÚBLICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TREN DE PERSONAS PARA FINES LÚDICOS Y JUEGOS MECÁNICOS, UBICADOS EN EL PARQUE AGUA AZUL

D I R E C T O R I O

Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

GacetaMunicipal

Fecha de publicación: 31 de julio de 2015

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN, MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA, EL ESPACIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIROLESA Y LANCHAS EN EL PARQUE ALCALDE…….....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN, MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA, DEL ESPACIO PÚBLICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TREN DE PERSONAS PARA FINES LÚDICOS Y JUEGOS MECÁNICOS, UBICADOS EN EL PARQUE AGUA AZUL……..……..6

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EN CONCESIÓN, MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA, EL ESPACIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIROLESA Y LANCHAS EN EL PARQUE ALCALDE

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de julio de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 104/37/15, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, que propone la concesión, mediante asignación directa, del espacio destinado al funcionamiento de una tirolesa y lanchas en el Parque Alcalde, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se concede dispensa de ordenamiento, por motivos de conveniencia.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 94 fracción VIII, 103, segundo párrafo del numeral 104 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión, mediante la asignación directa, el espacio destinado al funcionamiento de una tirolesa y lanchas al interior del Parque Alcalde de propiedad municipal.

Tercero. Se autoriza la concesión, mediante asignación directa, del espacio destinado al funcionamiento exclusivo del servicio de lanchas para la explotación comercial de estas, en el lago ubicado dentro del Parque Alcalde, a favor del ciudadano Avelardo Hurtado Rodríguez por un plazo de 3 tres años contados a partir de la firma del contrato respectivo.

El contrato de concesión en el que se formalice el presente decreto deberá de contener al menos los siguientes puntos:

a) La obligación del concesionario de tener a la vista la tarifa al público;
b) La obligación del concesionario de contar con un seguro de vida vigente para los usuarios mientras dure la concesión;

c) La obligación del concesionario de dar el mantenimiento al lago y a la fuente del Parque Alcalde, durante la vigencia de la concesión; y
d) La obligación del concesionario de entregar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, de manera anual, 500 quinientos boletos con el 50% cincuenta por ciento de descuento de su costo.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estos puntos, el concesionario deberá entregar al municipio 100 cien boletos para uso gratuito de las lanchas, por cada mes en que se incumpla con alguna de estas.

El servicio de lanchas podrá prestarse a partir del día siguiente de la aprobación de este decreto, siempre y cuando se contrate por cuenta y cargo de los concesionarios el seguro de vida para los usuarios de este servicio.

El contrato de concesión deberá firmarse dentro de los siguientes 10 diez días hábiles posteriores a la aprobación de este decreto.

Cuarto. Se autoriza la concesión, mediante asignación directa, del espacio destinado al funcionamiento exclusivo del servicio de tirolesa, que se prestará dentro del parque de propiedad municipal denominado Parque Alcalde, a favor de los ciudadanos Julio Rubén Gutiérrez Vega y Juan Carlos Yzabal Moreno, por un plazo de 3 tres años contados a partir de la firma del contrato respectivo.

El contrato de concesión en el que se formalice el presente decreto deberá de contener al menos los siguientes puntos:

a) La obligación del concesionario de tener a la vista la tarifa al público;
b) La obligación del concesionario de contar con un seguro de vida vigente para los usuarios mientras dure la concesión;
c) La obligación del concesionario de entregar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, de manera anual, 500 quinientos boletos con el 50% cincuenta por ciento de descuento de su costo;
d) La obligación del concesionario de renovar anualmente el visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de la Secretaría General de este Ayuntamiento para la operación del giro de tirolesa;
e) La obligación del concesionario de dar mantenimiento y, en su caso, remozamiento, a las siguientes áreas ubicadas al interior del parque:
  a. La isla donde se ubica la tercera torre de la tirolesa;
  b. La jardinera donde se ubica la segunda torre de la tirolesa; y
  c. La zona aledaña a la torre de salida de la tirolesa.
f) La obligación del concesionario de entregar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, de manera anual 300 trescientos boletos para uso gratuito de la tirolesa, para que los distribuya a la población en estado vulnerable; y
g) Plano de delimitación de las áreas en que funcionará la tirolesa y de los espacios que deberá mantener el concesionario.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estos puntos, el concesionario deberá entregar al municipio 100 cien boletos para uso gratuito de la tirolesa, por cada mes en que se incumpla con alguna de éstas.

El servicio de tirolesa podrá prestarse a partir del día siguiente de la aprobación de este decreto, siempre y cuando se contrate por cuenta y cargo de los concesionarios el seguro de vida para los usuarios de este servicio.

El contrato de concesión deberá firmarse dentro de los siguientes 10 diez días hábiles posteriores a la aprobación de este decreto.

Quinto. Se instruye al Síndico Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, elabore los contratos correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a los ciudadanos Avelardo Hurtado Rodríguez, Julio Rubén Gutiérrez Vega y Juan Carlos Yzabal Moreno.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de julio de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN, MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA, DEL ESPACIO PÚBLICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TREN DE PERSONAS PARA FINES LÚDICOS Y JUEGOS MECÁNICOS, UBICADOS EN EL PARQUE AGUA AZUL

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de julio de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 104/38/15, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, que propone la concesión, mediante asignación directa, del espacio público de propiedad municipal necesario para el funcionamiento del tren de personas para fines lúdicos y juegos mecánicos, ubicados en el Parque Agua Azul, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se concede dispensa de ordenamiento, por motivos de conveniencia.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 94 fracción VIII, 103, segundo párrafo del numeral 104 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión, mediante la asignación directa, del espacio público de propiedad municipal necesario para el funcionamiento del tren de personas para fines lúdicos y juegos mecánicos, ubicados al interior de la segunda sección del Parque Agua Azul, a favor de la ciudadana Esperanza García Ortiz.

El contrato de concesión en el que se formalice el presente decreto deberá de contener al menos los siguientes puntos:

- **a)** La tarifa correspondiente a este servicio deberá permanecer visible al público;
- **b)** Los servicios de agua, luz, energía eléctrica y demás servicios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de tren de personas para fines lúdicos y juegos mecánicos correrán por cuenta y cargo de la concesionaria;

c) La concesión será de 3 tres años, contados a partir de la firma del contrato de concesión;

d) El servicio tren de personas para fines lúdicos y juegos mecánicos, que se prestarán en la segunda sección del parque de propiedad municipal denominado Parque Agua Azul, se prestarán de manera continua;

e) La concesionaria deberá contratar por su cuenta y cargo el seguro de vida para los usuarios de estos servicios;

f) La concesionaria entregará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, de manera anual y gratuita, 300 trescientos boletos para el uso de tren de personas para fines lúdicos y juegos mecánicos;

g) La concesionaria realizará el mantenimiento y limpieza de los cafetales ubicados al interior del circuito interno del tren a que se refiere este decreto;

h) Por su parte, el municipio deberá realizar las podas correspondientes a los sujetos forestales ubicados en el espacio circundante a dicho tren y la recolección de la basura que se genere en dichos espacios; y

i) En caso de incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, la concesionaria deberá entregar al municipio 100 cien boletos adicionales, de forma gratuita, por cada mes en que se incumpla con alguna de estas.

Cuarto. Se instruye al Síndico Municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización de los contratos de concesión objeto del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese este decreto a la ciudadana Esperanza García Ortiz.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de julio de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG